

Informe secretarial: A Despacho del señor Juez este proceso, informándole que se corrió traslado a las partes de la liquidación de costas realizada oficiosamente sin que las mismas la hubiesen objetado. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo que corresponda. Obando Valle, octubre 28 del 2022.



CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

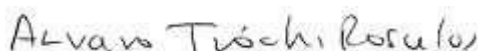
Obando, Valle del Cauca, Octubre (28) de Dos Mil Veintidós (2022)

Asunto:	Aprueba Liquidación De Costas
Auto No.	901
Proceso:	Ejecutivo Por Sumas de Dinero de Menor Cuantía
Demandante:	Luz Estella Ríos Márquez
Demandado:	Kelly Johana Delgado Rincón y Otro en calidad de herederos determinados de la causante Gloria Nelly Rincón Rincó
Radicado:	2021-00110-00

Verificada la liquidación de costas realizada por el despacho, y como quiera que la misma no fue objetada por las partes, el Despacho le imparte **APROBACIÓN** (artículo 446-3 del C. G. P.), la cual corresponde a la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/TE (\$ 5.538.00.00)**.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



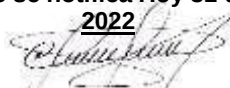
ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del
Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.

Estado No. 131

El anterior auto se notifica Hoy 31 de Octubre de
2022



CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDLEO
Secretaria